

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION

Santiago de Cali, diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se indica que el apoderado judicial interesado, remite mediante correo electrónico información referente a testigos y la demandante, atendiendo al requerimiento efectuado por este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. INCORPORAR, al expediente la información allegada mediante correo electrónico con respecto a los testigos, la cual se atenderá, en el momento procesal oportuno. Así mismo los escritos allegados por este mismo medio atinentes a la demandada.
2. ORDENAR la notificación personal de la demandada señora JOHANNA ANDREA DIAZ VARGAS, a la dirección suministrada en el escrito remitido mediante correo electrónico. Trámite procesal que será adelantado por la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7b24ef4118014968f8912763d64d86961f40635109493a44e0d3bd8460b2938
Documento generado en 10/06/2021 12:28:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>